



Gaceta Municipal

SUPLEMENTO. Tomo IV. Ejemplar 9. Año 109. 30 de julio de 2026

DESINCORPORACIÓN Y BAJA DE VEHÍCULO PROPIEDAD MUNICIPAL

DECRETO MUNICIPAL NÚMERO D 48/29/26

DECRETO MUNICIPAL NÚMERO D 48/30/26

DECRETO MUNICIPAL NÚMERO D 48/31/26



Gobierno de
Guadalajara

La Ciudad que 
te cuida



Gobierno de
Guadalajara

La Ciudad que 
te cuida



Gobierno de
Guadalajara

La Ciudad que
te cuida

Verónica Delgadillo García
Presidenta Municipal de Guadalajara

Lic. José Manuel Romo Parra
Secretario General del Ayuntamiento

Lic. Alberto Espinosa Sauza
*Director de Archivo Municipal de
Guadalajara*

Comisión Editorial
Leticia González Ceballos
Mirna Lizbeth Oliva Gómez
Karla Alejandrina Serratos Ríos
Mónica Ramírez Valle
Montserrat Acosta Estrada

**Registro Nacional de Archivo
Código**

MX14039 AMG

Diseño
Coordinación General de
Comunicación Institucional

Edición e impresión
Archivo Municipal de Guadalajara
Esmeralda No. 2486
Col. Verde Valle
C.P. 44550 Tel 33 3818-3638
Ext. 8608

La Gaceta Municipal es el órgano oficial
de información del Ayuntamiento de
Guadalajara

Gaceta Municipal

Fecha de publicación: 30 de julio de 2026

Índice

DESINCORPORACIÓN Y BAJA DE VEHÍCULO PROPIEDAD MUNICIPAL.....	3
DECRETO MUNICIPAL NÚMERO D 48/29/26.....	5
DECRETO MUNICIPAL NÚMERO D 48/30/26.....	7
DECRETO MUNICIPAL NÚMERO D 48/31/26.....	9

DESINCORPORACIÓN Y BAJA DE VEHÍCULO PROPIEDAD MUNICIPAL

LA PRESIDENTA MUNICIPAL VERÓNICA DELGADILLO GARCÍA y el Secretario General del Ayuntamiento licenciado José Manuel Romo Parra, con fundamento en lo dispuesto en los artículos 101, 124, 126, 173 fracción II y 196 fracción V del Código de Gobierno del Municipio de Guadalajara, hacemos constar que en la sesión ordinaria del Ayuntamiento celebrada el día 23 de julio de 2026, se aprobó el Decreto Municipal Número D 48/28/26, relativo a la desincorporación y baja de un vehículo propiedad municipal, que concluyó en los siguientes puntos de

DECRETO MUNICIPAL:

Primero. Se autoriza la desincorporación del dominio público e incorporación al dominio privado, así como la baja del Registro de Bienes Municipales de los bienes muebles propiedad municipal de un vehículo automotor, por motivo de robo, que se describe a continuación:

No.	No. Patrimonial	Factura	Marca	Tipo	Número de serie	Mod	Placas	Motivo	Aseguradora
1	2719	08498	Volkswagen	Sedan	3VWS1A1B2YM928202	2000	JCR1782	Robo	CHUBB SEGUROS MÉXICO, S.A. DE C.V.

Segundo. Se instruye a la Dirección de Patrimonio, realice el trámite correspondiente para la baja del vehículo que se enlista en el punto Primero del presente decreto en el Registro Patrimonial de Bienes Municipales, asimismo, para que gestione lo conducente ante la compañía aseguradora del vehículo, de conformidad con el artículo 84 del Reglamento de Patrimonio del Municipio de Guadalajara.

Tercero. Se instruye a la Tesorería, para que de conformidad al artículo 182 de la Ley de Hacienda Municipal del Estado de Jalisco, realice las gestiones administrativas correspondientes respecto al vehículo descrito en el punto Primero del presente decreto.

Cuarto. Se faculta al Síndico para que endose la factura del vehículo descrito en el punto Primero del presente decreto, a las personas físicas o jurídicas que corresponda.

Quinto. Suscríbase la documentación necesaria por parte de la Presidenta Municipal, el Síndico, la Tesorera y el Secretario General del Ayuntamiento, para dar cumplimiento al presente decreto, de conformidad a sus atribuciones.

Artículos Transitorios

Primero. Publíquese el presente decreto en la *Gaceta Municipal* de Guadalajara.

Segundo. El presente decreto entrará en vigor al día siguiente de su publicación en la *Gaceta Municipal* de Guadalajara.

Tercero. Notifíquese a la Coordinación General de Gestión Integral de la Ciudad, a la Sindicatura y a la Tesorería para las acciones a que haya lugar.

Cuarto. Notifíquese a la Dirección de Patrimonio para las acciones a que haya lugar.

Quinto. Notifíquese a la Contraloría Ciudadana para su conocimiento y efectos administrativos a los que haya lugar.

Sexto. Se instruye a la Secretaría General para que realice las notificaciones correspondientes, tendientes a cumplir el presente decreto.

En mérito de lo anterior, mando se imprima, publique, divulgue y se le dé el debido cumplimiento.

Emitido el día 23 de julio de 2026, en la ciudad de Guadalajara, Jalisco, México.

(Rúbrica)

**VERÓNICA DELGADILLO GARCÍA
PRESIDENTA MUNICIPAL DE GUADALAJARA**

(Rúbrica)

**LICENCIADO JOSÉ MANUEL ROMO PARRA
SECRETARIO GENERAL DEL AYUNTAMIENTO**

DECRETO MUNICIPAL NÚMERO D 48/29/26

LA PRESIDENTA MUNICIPAL VERÓNICA DELGADILLO GARCÍA y el Secretario General del Ayuntamiento licenciado José Manuel Romo Parra, con fundamento en lo dispuesto en los artículos 101, 124, 126, 173 fracción II y 196 fracción V del Código de Gobierno del Municipio de Guadalajara, hacemos constar que en la sesión ordinaria del Ayuntamiento celebrada el día 23 de julio de 2026, se aprobó el Decreto Municipal Número D 48/29/26, relativo a la desincorporación y baja de un vehículo propiedad municipal, que concluyó en los siguientes puntos de

DECRETO MUNICIPAL:

Primero. Se autoriza la desincorporación del dominio público e incorporación al dominio privado, así como la baja del Registro de Bienes Municipales de los bienes muebles propiedad municipal de un vehículo automotor, por motivo de pérdida total a causa de siniestro, que se describe a continuación:

No.	No. Patrimonial	Factura	Marca	Tipo	Número de serie	Mod	Placas	Motivo	Aseguradora
1	6715	1002921	FORD	F-150	1FTEW1CB4KKE72295	2019	JW71459	Pérdida total	CHUBB SEGUROS MÉXICO, S.A. DE C.V.

Segundo. Se instruye a la Dirección de Patrimonio, realice el trámite correspondiente para la baja del vehículo que se enlista en el punto Primero del presente decreto en el Registro Patrimonial de Bienes Municipales, asimismo, para que gestione lo conducente ante la compañía aseguradora del vehículo, de conformidad con el artículo 84 del Reglamento de Patrimonio del Municipio de Guadalajara.

Tercero. Se instruye a la Tesorería, para que de conformidad al artículo 182 de la Ley de Hacienda Municipal del Estado de Jalisco, realice las gestiones administrativas correspondientes respecto al vehículo descrito en el punto Primero del presente decreto.

Cuarto. Se faculta al Síndico para que endose la factura del vehículo descrito en el punto Primero del presente decreto, a las personas físicas o jurídicas que corresponda.

Quinto. Suscríbase la documentación necesaria por parte de la Presidenta Municipal, el Síndico, la Tesorera y el Secretario General del Ayuntamiento, para dar cumplimiento al presente decreto, de conformidad a sus atribuciones.

Artículos Transitorios

Primero. Publíquese el presente decreto en la *Gaceta Municipal* de Guadalajara.

Segundo. El presente decreto entrará en vigor al día siguiente de su publicación en la *Gaceta Municipal* de Guadalajara.

Tercero. Notifíquese a la Comisaría de Seguridad Ciudadana de Guadalajara, a la Sindicatura y a la Tesorería para las acciones a que haya lugar.

Cuarto. Notifíquese a la Dirección de Patrimonio para las acciones a que haya lugar.

Quinto. Notifíquese a la Contraloría Ciudadana para su conocimiento y efectos administrativos a los que haya lugar.

Sexto. Se instruye a la Secretaría General para que realice las notificaciones correspondientes, tendientes a cumplir el presente decreto.

En mérito de lo anterior, mando se imprima, publique, divulgue y se le dé el debido cumplimiento.

Emitido el día 23 de julio de 2026, en la ciudad de Guadalajara, Jalisco, México.

(Rúbrica)

**VERÓNICA DELGADILLO GARCÍA
PRESIDENTA MUNICIPAL DE GUADALAJARA**

(Rúbrica)

**LICENCIADO JOSÉ MANUEL ROMO PARRA
SECRETARIO GENERAL DEL AYUNTAMIENTO**

DECRETO MUNICIPAL NÚMERO D 48/30/26

LA PRESIDENTA MUNICIPAL VERÓNICA DELGADILLO GARCÍA y el Secretario General del Ayuntamiento licenciado José Manuel Romo Parra, con fundamento en lo dispuesto en los artículos 101, 124, 126, 173 fracción II y 196 fracción V del Código de Gobierno del Municipio de Guadalajara, hacemos constar que en la sesión ordinaria del Ayuntamiento celebrada el día 23 de julio de 2026, se aprobó el Decreto Municipal Número D 48/30/26, relativo a la desincorporación y baja de un vehículo propiedad municipal, que concluyó en los siguientes puntos de

DECRETO MUNICIPAL:

Primero. Se autoriza la desincorporación del dominio público e incorporación al dominio privado, así como la baja del Registro de Bienes Municipales de los bienes muebles propiedad municipal de un vehículo automotor, por motivo de pérdida total a causa de siniestro, que se describe a continuación:

No.	No. Patrimonial	Factura	Marca	Tipo	Número de serie	Mod	Placas	Motivo	Aseguradora
1	6825	1003797	DODGE	RAM 1500	3C6SRADG1LG190247	2020	JW70802	PÉRDIDA TOTAL	CHUBB SEGUROS MÉXICO, S.A. DE C.V.

Segundo. Se instruye a la Dirección de Patrimonio, realice el trámite correspondiente para la baja del vehículo que se enlista en el punto primero del presente decreto en el Registro Patrimonial de Bienes Municipales, asimismo, para que gestione lo conducente ante la compañía aseguradora del vehículo, de conformidad con el artículo 84 del Reglamento de Patrimonio del Municipio de Guadalajara.

Tercero. Se instruye a la Tesorería, para que de conformidad al artículo 182 de la Ley de Hacienda Municipal del Estado de Jalisco, realice las gestiones administrativas correspondientes respecto al vehículo descrito en el punto Primero del presente decreto.

Cuarto. Se faculta al Síndico para que endose la factura del vehículo descrito en el punto Primero del presente decreto, a las personas físicas o jurídicas que corresponda.

Quinto. Suscríbase la documentación inherente y necesaria al cumplimiento al presente decreto, por parte de la Presidenta Municipal, el Síndico y el Secretario General del Ayuntamiento, todos de este Ayuntamiento.

Artículos Transitorios

Primero. Publíquese el presente decreto en la *Gaceta Municipal* de Guadalajara.

Segundo. El presente decreto entrará en vigor al día siguiente de su publicación en la *Gaceta Municipal* de Guadalajara.

Tercero. Notifíquese a la Comisaría de Seguridad Ciudadana de Guadalajara, a la Sindicatura y a la Tesorería para las acciones a que haya lugar.

Cuarto. Notifíquese a la Dirección de Patrimonio para las acciones a que haya lugar.

Quinto. Notifíquese a la Contraloría Ciudadana para su conocimiento y efectos administrativos a los que haya lugar.

Sexto. Se instruye a la Secretaría General para que realice las notificaciones correspondientes, tendientes a cumplir el presente decreto.

En mérito de lo anterior, mando se imprima, publique, divulgue y se le dé el debido cumplimiento.

Emitido el día 23 de julio de 2026, en la ciudad de Guadalajara, Jalisco, México.

(Rúbrica)

**VERÓNICA DELGADILLO GARCÍA
PRESIDENTA MUNICIPAL DE GUADALAJARA**

(Rúbrica)

**LICENCIADO JOSÉ MANUEL ROMO PARRA
SECRETARIO GENERAL DEL AYUNTAMIENTO**

DECRETO MUNICIPAL NÚMERO D 48/31/26

LA PRESIDENTA MUNICIPAL VERÓNICA DELGADILLO GARCÍA y el Secretario General del Ayuntamiento licenciado José Manuel Romo Parra, con fundamento en lo dispuesto en los artículos 101, 124, 126, 173 fracción II y 196 fracción V del Código de Gobierno del Municipio de Guadalajara, hacemos constar que en la sesión ordinaria del Ayuntamiento celebrada el día 23 de julio de 2026, se aprobó el Decreto Municipal Número D 48/31/26, relativo a un predio propiedad municipal ubicado en la Zona Tetlán, que concluyó en los siguientes puntos de

DECRETO MUNICIPAL:

Primero. Se autoriza la incorporación al dominio público y su reincorporación de forma plena al patrimonio municipal, del predio ubicado en las confluencias de las calles Esmirna, Puerto Melaque, Jesús Urueta y Teherán, Zona 06 Tetlán, con una superficie de 1,500.00 m², con las siguientes medidas y linderos:

Al Norte:	En 36.28 metros, con el resto el predio del cual se segrega.
Al Sur:	En 17.84 metros, con el resto el predio el cual se segrega.
Al Oriente:	En 51.00 metros, con la calle Esmirna.
Al Poniente:	De Norte a Sur en línea curva en 40.71 metros, para terminar al Sureste en 17.95 metros, con la calle Teherán.

Segundo. Se instruye a la Dirección de Patrimonio para que realice la inscripción en el Registro de Bienes Municipales de conformidad a sus atribuciones, así como supervisar que el espacio siga siendo utilizado para el objeto en que se encuentra registrado en la cédula de registro 558, bajo resguardo de la Dirección de Parques y Jardines.

Tercero. Se instruye a la Tesorería, para que de conformidad al artículo 182 de la Ley de Hacienda Municipal del Estado de Jalisco, realice las gestiones administrativas correspondientes respecto al predio descrito en el punto Primero del presente decreto.

Cuarto. Suscríbase la documentación necesaria por parte de la Presidenta Municipal, el Síndico y el Secretario General del Ayuntamiento, para dar cumplimiento al presente, de conformidad a sus atribuciones.

Artículos Transitorios

Primero. Publíquese el presente decreto en la *Gaceta Municipal* de Guadalajara.

Segundo. El presente decreto entrará en vigor al día siguiente de su publicación en la *Gaceta Municipal* de Guadalajara.

Tercero. Notifíquese a la Tesorería, para las acciones a que haya lugar.

Cuarto. Notifíquese a la Dirección de Patrimonio, para que inscriba la anotación correspondiente.

Quinto. Notifíquese del presente decreto a la Arquidiócesis de Guadalajara, para su conocimiento y efectos a los haya lugar.

En mérito de lo anterior, mando se imprima, publique, divulgue y se le dé el debido cumplimiento.

Emitido el día 23 de julio de 2026, en la ciudad de Guadalajara, Jalisco, México.

(Rúbrica)

**VERÓNICA DELGADILLO GARCÍA
PRESIDENTA MUNICIPAL DE GUADALAJARA**

(Rúbrica)

**LICENCIADO JOSÉ MANUEL ROMO PARRA
SECRETARIO GENERAL DEL AYUNTAMIENTO**



Gobierno de
Guadalajara

La Ciudad que 
te cuida